



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RONDA NORTE DE CIUDAD REAL”.

En Ciudad Real, a ocho de Febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Alberto Lillo López-Salazar, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D^a. Luisa María Márquez Manzano, Técnico Jurídico de Planeamiento y Operaciones Estratégicas,

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. David Serrano de la Muñoza, por el grupo municipal Socialista,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 581.190,67 € + IVA (122.050,04 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

Que con fecha 7 de Febrero de 2019 se recibe fax de la empresa PARRÓS OBRAS, S.L.U., en el cual anuncia que han enviado su oferta por correos.

Esta oferta tiene entrada en el registro del Ayuntamiento con fecha 08/02/2019, a las 10:09 horas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El plazo de presentación de ofertas de este expediente finalizó el día 7 de Febrero, a las 14:00 horas, según aparece en el anuncio de licitación, y según la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares *“las proposiciones deberán presentarse únicamente en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real en calle Postas, nº 8 de Ciudad Real”*.

A la vista de todo lo dicho anteriormente se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación asistentes la no admisión de la oferta presentada por PARRÓS OBRAS, S.L.U., al haberse presentado fuera de plazo por los motivos siguientes:

Que según especifica la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares *“las proposiciones deberán presentarse únicamente en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real en calle Postas, nº 8 de Ciudad Real”*.

El plazo de presentación se especifica también en esa misma cláusula indicando que será de veintiún días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Debe inadmitirse su presentación al haber llegado la oferta fuera de plazo al lugar indicado en el pliego de cláusulas, el registro del Ayuntamiento, ya que la oferta tuvo entrada en el registro de entrada del Ayuntamiento el día 8 de Febrero, es decir, un día después del plazo de finalización de presentación de ofertas, a pesar de que en la oficina de correos se impuso el día 7 de Febrero, pero se estima que las ofertas debían llegar antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas al lugar designado por el pliego de cláusulas, es decir, el registro del Ayuntamiento.

Esta regulación del pliego de cláusulas, se encuentra en consonancia con lo establecido en la LCSP, concretamente en el art. 159.4 c), en el que se especifica que *las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación*.

Por todos estos motivos debe inadmitirse la oferta presentada PARRÓS OBRAS, S.L.U., por haberse presentado fuera del plazo indicado en el pliego de cláusulas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A continuación se procede a la apertura del sobre A de la documentación administrativa presentada por los licitadores admitidos, resultando lo siguiente:

- 1.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- MENA ESCABIAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- IBERCESA FIRMES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- UTE, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y ÁRIDOS MENGIBAR, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 7.- OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 8.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 9.- CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 10.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 11.- UTE, AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y PRUDEN E HIJOS, S.A.L.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	476.000,00 € + IVA
2	MENA ESCABIAS, S.L.	389.021,33€ + IVA
3	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.	446.238,19€ + IVA
4	IBERCESA FIRMES, S.L.	432.870,81 € + IVA
5	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	458.688,51 € + IVA
6	UTE, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST. SL. Y ARIDOS MENGIBAR, S.L.	410.257,00€ + IVA
7	OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	361.035,64 € + IVA
8	BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	390.109,33€ + IVA
9	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E ING. S.L.	406.775,35€ + IVA
10	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	382.307,22€ + IVA
11	UTE, AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTROA, SA. Y PRUDEN E HIJOS, S.A.L.	391.722,51 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la oferta por PARRÓS OBRAS, S.L., por haberse presentado fuera del plazo indicado en el pliego de cláusulas, tal y como se ha expresado anteriormente.

SEGUNDO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas restantes presentadas.

TERCERO.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

N. Orden	Gru	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
7			OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.	361.035,64	361.035,64	220.155,03	37,8800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
10			ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	382.307,22	382.307,22	198.883,45	34,2200%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			MENA ESCABIAS, S.L.	389.021,33	389.021,33	192.169,34	33,0648%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	390.109,33	390.109,33	191.081,34	32,8776%	Se incluye	No es Baja Temeraria
11			UTE, AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTROA, SA.	391.722,51	391.722,51	189.468,16	32,6000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
9			CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCION E ING. S.L.	406.775,35	406.775,35	174.415,32	30,0100%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			UTE, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST. SL.	410.257,00	410.257,00	170.933,67	29,4109%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			IBERCESA FIRMES, S.L.	432.870,81	432.870,81	148.319,86	25,5200%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.	446.238,19	446.238,19	134.952,48	23,2200%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.	458.688,51	458.688,51	122.502,16	21,0778%	No se incluye	No es Baja Temeraria
1			OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.	476.000,00	476.000,00	105.190,67	18,0992%	No se incluye	No es Baja Temeraria
			Medias calculadas	413.184,17	413.184,17	168.006,50	30,9781%	40114859,78%	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							37,88%	361.033,74	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**
- 2^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 3^a.- MENA ESCABIAS, S.L.
- 4^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 5^a.- UTE, AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y PRUDEN E HIJOS, S.A.L
- 6^o.- CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L
- 7^o.- UTE, PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. y ÁRIDOS MENGIBAR, S.L.-
- 8^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 9^a.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L
- 10^a.- AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.U.
- 11^a.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.

QUINTO.- Requerir a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 361.035,64 € + IVA €, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 18.051,78 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Clasificación empresarial, en todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, la clasificación del empresario.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEXTO.- Adjudicar a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA